

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá,D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2020-0089

Clase: Restitución de inmueble

Vista la documental obrante en el archivo 09 del PDF, en la que se informa que la sociedad demandada AEROESTRUCTURA DE COLOMBIA S.A.S. fue admitida en reorganización mediante auto No 2020-01-574757 proferido por la Superintendencia de Sociedades.

Y por cuanto se cumple lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1116 de 2006, el Juzgado **RESUELVE:**

Suspender el presente asunto, hasta tanto se informe sobre el resultado de la negociación de deudas con los acreedores.

Lo anterior corresponderá a las partes informar a este estrado judicial la culminación o fracaso del proceso de reorganización

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVÁRA CARRILLO

JUEZ